



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



000259

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MDSP/A.

Santiago de Pischa, 12 de mayo del 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 01-2022-MDSP/VPR, de fecha 29 de marzo de 2022 del Asesor Legal Externo, el Informe N° 016-2022-MDSP-PPTO/AQY, de fecha 17 de marzo de 2022, del Responsable de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002-2022-MDSP-ASES CONT/GJCCN, de fecha 17 de enero de 2022 del Asesor Contable Externo, y el Informe N° 034-2021-MDSP/JP, de fecha 22 de julio de 2021 de la Unidad de Personal, sobre la aprobación del pago y la Directiva para la asignación extraordinaria de movilidad 2022, a los servidores comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 276, de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los; Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los artículos 140°, 142° y 146° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 140°. - La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



000258

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Artículo 142°. - Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;

Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;

Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;
Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;

Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
Promoción recreacional y por vacaciones útiles;

Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;

Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Otros que se fijen por normas o acuerdos;

Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas.

Que, el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales se encuentra consagrado por el inciso 2 del artículo 26° de la Constitución Política del Perú. Al respecto, el Tribunal Constitucional ha establecido que la irrenunciabilidad de los derechos laborales proviene y se sujeta al ámbito de las normas taxativas que, por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



000257

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

tales, son de orden público y con vocación tuitiva a la parte más débil de la relación laboral (Expediente N° 008-2005-PI/TC);

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 070-2021-MDSP/A, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2022 del Pliego 300450 Municipalidad distrital de Santiago de Pischa;

Que, mediante Opinión Legal N° 01-2022-MDSP/VPR, de fecha 29 de marzo de 2022, el Asesor Legal Externo de la municipalidad, opina: que, es viable otorgar la asignación extraordinaria por movilidad a los servidores bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que debe ser aprobado bajo acuerdo de concejo municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Informe N° 016-2022-MDSP-PPTO/AQY, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión presupuestal para el pago de la asignación extraordinaria por movilidad a los servidores de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa;

Que, con Opinión contable Informe N° 002-2022-MDSP-ASES CONT/GJCCN, de fecha 17 de enero de 2022, el asesor contable externo ha emitido la opinión favorable para el pago de la asignación extraordinaria por movilidad a los servidores de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N° 034-2021-MDSP/JP, de fecha 22 de julio de 2021 la encargada de la Unidad de Personal de la municipalidad remite propuesta de la Directiva para la asignación extraordinaria de movilidad de los servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la finalidad de implementar programas de bienestar social e incentivos para los servidores y su familia, para el cabal desempeño de sus labores con eficiencia y responsabilidad, así como mejorar su calidad de vida.

Que, el objetivo de la referida Directiva es la de establecer política de gastos de movilidad, normar el sustento y el procedimiento de uso de los fondos destinados a la movilidad extraordinaria para trabajadores administrativos; asimismo, priorizar y aplicar en el orden establecido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"



000256

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones consagradas en el numeral 6) artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de la asignación extraordinaria por movilidad a los servidores de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto mensual de doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00), a partir del mes de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- PRECISAR, que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, conforme al siguiente detalle:

Artículo 3°.- APROBAR, la Directiva N° 001-2022-MDSP/A, "Directiva Interna para Otorgar Asignación Económica por movilidad en la municipalidad distrital de Santiago de Pischa - 2022" y el pago mensual en el presente año, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. SANTIAGO DE PISCHA
HUAMANGA - AYACUCHO
Ing. Gilbert Rojas Tello
ALCALDE